

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0461-2026-CU-UJCM

Moquegua, 07 de mayo de 2026

VISTO:

El Informe N° 098-2026-DGA/R-UJCM, de fecha 30 de abril de 2026, presentado por el Abg. Joel Sucapuca Quinto, Director General de Administración de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre contratación de Personal No Docente por invitación directa para el Servicio Social de la Unidad de Bienestar Universitario de esta Casa Superior de Estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, inciso k) del Artículo 58 del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario, nombrar, contratar, remover, ratificar y promover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad, de conformidad con la legislación laboral vigente;

Que, el Artículo N° 156 del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, establece que el personal administrativo no docente de la Universidad, se rige por el Reglamento laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0004-2026-SUNEDU-CD, de fecha 15 de enero de 2026, se resuelve, en su artículo primero, otorgar la Licencia Institucional, solicitada por la Universidad José Carlos Mariátegui, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su local SL01 ubicado en el Sector Sub Sector 1A-3, distrito de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto, departamento Moquegua; en su artículo segundo, reconocer, que la Universidad José Carlos Mariátegui, cuenta con tres (03) programas de estudios: Contabilidad, Derecho e Ingeniería Mecánica Eléctrica, conducentes a grado académico de bachiller y título profesional en la modalidad presencial, conforme se detalla en el cuadro consignado en la parte resolutive de la Resolución; (...);

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0110-2026-CU-UJCM, de fecha 02 de febrero de 2026, se resuelve, aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2026, de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0394-2026-CU-UJCM, de fecha 17 de abril de 2026, se resuelve, ratificar, la Resolución Rectoral N° 0075-2026-R-UJCM, de fecha 07 de abril de 2026, que en su artículo primero, aprueba la contratación del Personal No Docente a plazo determinado, para los Servicios Psicopedagógico y Servicio Social de la Unidad de Bienestar Universitario de la Universidad José Carlos Mariátegui, con eficacia anticipada a partir del 06 de abril de 2026 hasta el 04 de agosto de 2026, entre los cuales figura la contratación de la Lic. T.S. Lily Mara Gomez Vilca para el Servicio Social, conforme se detalla en la parte resolutive de la Resolución; y, en su artículo segundo, encarga a la Unidad de Recursos Humanos, realice las acciones que correspondan para la implementación de lo dispuesto en artículo precedente de la Resolución;

Que, a través del Memorando N° 024-2026-UBU-VRAD/UJCM, de fecha 28 de abril de 2026, la Dra. Marleni Edith Alatriza Calle, Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario, remite al Director General de Administración, la propuesta de contratación por invitación directa de la Lic. T.S. Gladys Gonzales Quispe, como Personal No Docente para el Servicio Social de la Unidad de Bienestar Universitario; ello en virtud de la renuncia presentada por la Lic. T.S. Lily Mara Gomez Vilca, cuyo contrato fue aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0394-2026-CU-UJCM;

Que, mediante Informe N° 098-2026-DGA, de fecha 30 de abril de 2026, el Abg. Joel Sucapuca Quinto, Director General de Administración, informa al Despacho de Rectorado que, en atención al documento precisado en el párrafo precedente, remite para su evaluación y autorización, la propuesta de contratación por invitación directa de la siguiente profesional para el Servicio Social de la Unidad de Bienestar Universitario: Lic. T.S. Gladys Gonzales Quispe a Tiempo Completo, a partir del 04 de mayo de 2026 hasta el 31 de julio de 2026 con una remuneración económica mensual de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles); ello en consideración a la renuncia presentada por la Lic. T.S. Lily Mara Gomez Vilca, cuyo contrato fue aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0394-2026-CU-UJCM;

Que, mediante Expediente N° 00944-R-UJCM, de fecha 30 de abril de 2026, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en los párrafos precedentes, se traten en el Pleno de Consejo Universitario;

...//

-2-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0461-2026-CU-UJCM

Moquegua, 07 de mayo de 2026

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 07 de mayo de 2026, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, lo siguiente: 1) Dejar sin efecto, con eficacia anticipada a partir del 25 de abril de 2026, el artículo primero de la Resolución Rectoral N° 0075-2026-R-UJCM, de fecha 07 de abril de 2026, ratificada con Resolución de Consejo Universitario N° 0394-2026-CU-UJCM, de fecha 17 de abril de 2026, únicamente en el extremo que corresponde al ítem 02 de la contratación de la Lic. T.S. Lily Mara Gomez Vilca para el Servicio Social de la Unidad de Bienestar Universitario de la Universidad José Carlos Mariátegui, tal como se detalla en la parte resolutive de la resolución; 2) Aprobar, la contratación por invitación directa del Personal No Docente a plazo determinado correspondiente a la Lic. T.S. Gladys Gonzales Quispe para el Servicio Social de la Unidad de Bienestar Universitario de la Universidad José Carlos Mariátegui a Tiempo Completo, con eficacia anticipada a partir del 04 de mayo de 2026 hasta el 31 de julio de 2026, con una remuneración económica mensual de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles); y, 3) Encargar, a la Unidad de Recursos Humanos de esta Casa Superior de Estudios, realice las acciones que correspondan para la implementación de lo dispuesto en los ítems precedentes;

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 07 de mayo de 2026, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 58 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Artículos 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DEJAR SIN EFECTO, con eficacia anticipada a partir del 25 de abril de 2026, el artículo primero de la Resolución Rectoral N° 0075-2026-R-UJCM, de fecha 07 de abril de 2026, ratificada con Resolución de Consejo Universitario N° 0394-2026-CU-UJCM, de fecha 17 de abril de 2026, únicamente en el extremo que corresponde al ítem 02 de la contratación de la Lic. T.S. Lily Mara Gomez Vilca para el Servicio Social de la Unidad de Bienestar Universitario de la Universidad José Carlos Mariátegui, tal como se detalla a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SERVICIO	PERIODO DE CONTRATO		MODALIDAD DE CONTRATO	REMUNERACIÓN
				INICIO	TÉRMINO		
02	LIC.T.S. LILY MARA GOMEZ VILCA	40277923	SERVICIO SOCIAL UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	06/04/2026	04/08/2026	SERVICIO ESPECIFICO	S/ 3,000.00

Artículo Segundo. – APROBAR, la contratación por invitación directa del Personal No Docente a plazo determinado para el Servicio Social de la Unidad de Bienestar Universitario de la Universidad José Carlos Mariátegui, con eficacia anticipada a partir del 04 de mayo de 2026 hasta el 31 de julio de 2026, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SERVICIO	PERIODO DE CONTRATO		MODALIDAD DE CONTRATO	REMUNERACIÓN
				INICIO	TÉRMINO		
01	LIC.T.S. GLADYS GONZALES QUISPE	72891099	SERVICIO SOCIAL UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	04/05/2026	31/07/2026	SERVICIO ESPECIFICO – TIEMPO COMPLETO	S/ 3,000.00

Artículo Tercero. – ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos de esta Casa Superior de Estudios, realice las acciones que correspondan para la implementación de lo dispuesto en los artículos precedentes de la presente Resolución.

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 07 de mayo de 2026, a los considerandos y a la documentación que en ocho (08) folios, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

[Signature]
DR. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

[Signature]
LIC. DELIA MARÍA MIRANDA CASQUINA
SECRETARÍA GENERAL

INFORME N° 098-2026-DGA/R-UJCM

RECTORADO – UJCM

EXP. 00944-R-UJCM

FECHA: 30/04/2026 HORA: 17:55 Hrs.

RECIBIDO: IRENE

A : DR. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA
Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui

DE : ABG. JOEL SUCAPUCA QUINTO
Director General de Administración de la UJCM.

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

Ref. : EXP. 1318-V-DGA

FECHA : Jueves, 30 de abril de 2026.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez informar lo siguiente:

1. Que, con fecha mediante Resolución de Consejo Directivo No. 0004-2026-SUNEDU-CD de fecha 15 de enero del 2026, la Universidad José Carlos Mariátegui (en adelante "la Universidad") obtiene el licenciamiento institucional otorgado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria; así, la SUNEDU faculta a la Universidad ofertar académicamente tres (03) programas de estudio como son: Contabilidad, Derecho e Ingeniería Mecánica Eléctrica.
2. Que, para cumplir con las condiciones básicas de calidad establecidas por la SUNEDU y desarrollar de manera eficiente los programas educativos y/o académicos en beneficio de la comunidad universitaria, la institución estatal precisó que la contratación de personal para laborar en la Universidad tenga un adecuado proceso, razón por la cual, para cumplir el proceso de selección, es necesario realizar la convocatoria del proceso de selección.
3. Que, mediante Resolución de Consejo Universitario n.º 0394-2026-CU-UJCM de fecha 17 de abril del 2026, se ratifica la contratación de personal no docente a plazo determinado, conforme al siguiente detalle:

Artículo Único. – RATIFICAR, la Resolución Rectoral N° 0075-2026-R-UJCM, de fecha 07 de abril de 2026, que resuelve, lo siguiente:

- **Artículo Primero. – APROBAR**, la contratación del Personal No Docente a plazo determinado, para los Servicios Psicopedagógico y Servicio Social de la Unidad de Bienestar Universitario de la Universidad José Carlos Mariátegui, con eficacia anticipada a partir del 06 de abril de 2026 hasta el 04 de agosto de 2026, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SERVICIO	PERIODO DE CONTRATO		MODALIDAD DE CONTRATO	REMUNERACIÓN
				INICIO	TÉRMINO		
01	LIC. PSIC. YOMARA LISBET QUISPE CUAYLA	72550776	SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO BIENESTAR UNIVERSITARIO	06/04/2026	04/08/2026	SERVICIO ESPECIFICO	S/ 2,500.00
02	LIC. T.S. LILY MARA GOMEZ VILCA	40277923	SERVICIO SOCIAL BIENESTAR UNIVERSITARIO	06/04/2026	04/08/2026	SERVICIO ESPECIFICO	S/ 3,000.00

4. En dicha resolución se aprueba la contratación de un personal para el servicio psicopedagógico de la Unidad de Bienestar Universitario y así también se aprueba la contratación de un profesional Licenciado en Trabajo Social para el servicio social de la Unidad de Bienestar Universitario, siendo la persona de Lily Mara Gomez Vilca.
5. Que, mediante memorando n.º 024-2026-UBU-VRAD/UJCM de fecha 28 de abril del 2026, la jefa de la Unidad de Bienestar Universitario informa sobre la renuncia de la profesional mencionada en el punto anterior razón por la cual y para cubrir el puesto, proponer la contratación de la profesional Gladys Gonzales Quispe.
6. Razón por la cual y adjunto al memorando mencionado, remite el curriculum vitae de la profesional para que mediante la oficina o instancias correspondientes se proceda con su contratación por invitación directa, con el siguiente detalle:
 - a. Profesional para el Servicio Social de la Unidad de Bienestar Universitario: Lic. Gladys Gonzales Quispe, contrato desde el lunes 4 de mayo del 2026 hasta el viernes 31 de julio del 2026, a tiempo completo, con una remuneración mensual de S/3,000.00 (dos mil quinientos soles).
7. En tal sentido, remito el presente informe para su evaluación y, de considerarlo pertinente, se sirva autorizar la contratación solicitada en las instancias correspondientes, a fin de continuar con el trámite adecuado.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MOQUEGUA



ABG. JOEL SUCAPUCA QUINTO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la Democracia”

MEMORANDO N°024-2026-UBU-VRAD/UJCM

A : Abg. Joel Sucapuca Pinto
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

De : Dra. Marleni Edith Alatrística Calle
JEFE DE LA UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO

EXPEDIENTE : N° 1318-V-DGA
FECHA : 28/abr/2026
HORA : 04:40 p.m.
RECIBIDO : ERIKA

ASUNTO : Requerimiento de Asistente Social

FECHA : Moquegua 28 de abril del 2026

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y así mismo solicito la contratación de una Asistente Social, debido a que se dio la renuncia de la anterior asistente y se llamó a la que quedo en el segundo lugar, indicando que ya se encuentra laborando, por lo que se sugiere hacer la contratación a invitación debido a que está trascurriendo el tiempo y tenemos muchas actividades por realizar para lo cual propongo a la Lic. Gladys Gonzales Quispe. Asistente Social.

Adjunto: CV. Documentado

Sin otro particular me despido de usted y aprovecho la ocasión para renovarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

DRA. MARLENI EDITH ALATRÍSTICA CALLE
JEFE DE LA UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Dra. MEAC/JUBU
C. C Archivo

GLADYS GONZALES QUISPE

PP. JJ Nuevo horizonte Mz. H Lt. 10 C. COLORADO, AREQUIPA
Celular: 968975098
g.gonzales1830@gmail.com



I. PERFIL PROFESIONAL

Trabajadora Social con sólida formación académica y una amplia experiencia en el rubro industrial y educación; con conocimiento sólido en la intervención social, promoción y prevención de la salud, gestión y administración de seguros de salud; así mismo con competencia en las gestiones administrativas y soporte en las relaciones laborales del personal, con enfoque en el cumplimiento normativo y de bienestar; manteniendo la comunicación y el trabajo en equipo.

II. HABILIDADES

ADAPTACIÓN AL CAMBIO

- Capacidad flexible y responsable de afrontar nuevas experiencias, procedimientos o herramientas de trabajo asignados por la organización.

TRABAJO EN EQUIPO

- Facilidad de mantener y lograr los objetivos de la organización mediante un esfuerzo en cooperación, identificando y persiguiendo los objetivos macro.

RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS

- Orientada a la solución de problemas, manteniendo la calma considerando relevante esta destreza para conseguir los objetivos de toda organización.
-

III. FORMACIÓN ACADÉMICA

- Licenciada en Trabajo Social, UNSA, setiembre 2017.
- Colegiatura y habilitación CTSP N° 12168, febrero 2018

IV. EXPERIENCIA LABORAL

1. TRABAJADORA SOCIAL - SINAR PERU SAC

Empresa dedicada al rubro de Metalmecánica y Mantenimiento Mecánico en el sector minero e industrial.

ABRIL 2023 – DICIEMBRE 2024

Desempeñando funciones en el área de Bienestar Social.

- Responsable de desarrollar los planes de Bienestar Social para la mejora del bienestar de los colaboradores.
- Orientar con el trámite de canjes y/o validaciones de descansos médicos particulares ante Essalud.
- Asesorar al personal en sistemas de salud, descansos médicos, tramites de subsidios, etc.
- Seguimiento de las atenciones médicas y descansos médicos para el monitoreo respectivo sobre la evolución del trabajador.
- Realizar los trámites administrativos y de atención al personal.
- Visitas domiciliarias y hospitalarias a personal vulnerable.
- Seguimiento de las licencias laborales del personal.
- Ejecutar las actividades de integración de los trabajadores, como eventos recreativos y conmemoración de fechas importantes

- Realizar los informes de Bienestar Social a las jefaturas inmediatas.
- Coordinar y dar seguimiento al personal en caso de accidente de trabajo SCTR y fallecimiento Vida Ley.

2. ASISTENTE DE BIENESTAR SOCIAL - FH INGENIEROS Y CONTRATISTAS GENERALES SAC

Empresa prestadora de servicios de Mantenimiento de Planta y Mantenimiento Industrial en el sector minero.

ENERO 2022 – FEBRERO 2023

Desempeñando funciones de Asistente de Bienestar social.

- Realizar la ejecución y programación de las actividades de Bienestar Social para los colaboradores, conmemorando las fechas importantes.
- Registrar los descansos médicos y subsidios del personal para el control respectivo.
- Realizar el seguimiento de las atenciones médicas del personal.
- Realizar la atención de los casos sociales que se presenten en el Centro de Operación.
- Asesorar al personal en temas de EsSalud, Subsidios, etc.
- Apoyar en la atención y seguimiento de accidentes de trabajo y/o enfermedad de los trabajadores, etc.
- Realizar los trámites correspondientes para la activación del SCTR en caso de accidente y fallecimiento.
- Participar en equipos de trabajo asignados para el logro de objetivos.

3. TRABAJADORA SOCIAL - UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

OCTUBRE 2019 – MARZO 2020

Desempeñando funciones en el Área de Servicio Social - (OBU).

- Participar en la formulación del Plan Operativo anual del área.
- Evaluar y dar seguimiento a los casos sociales de los estudiantes.
- Evaluar y elaborar informes para la otorgación de becas y/o descuentos estudiantiles.
- Desarrollar el programa de voluntariado de la universidad.
- Actualizar y organizar la información del área de Servicio Social.
- Orientar sobre diversos beneficios de la universidad a la comunidad estudiantil.
- Realizar visitas domiciliarias para la otorgación de beneficios universitarios a la población vulnerable.
- Elaborar los informes sociales solicitados por la jefatura de Servicio Social.

4. ASISTENTE DE RECURSOS HUMANOS – TRADING FASHION LINE S.A.

Empresa de tiendas retail dedicada a la fabricación y venta de prendas de vestir.

DICIEMBRE 2018 – ABRIL 2019

Desempeñando funciones en el Área de Recursos Humanos.

- Apoyar en la coordinación con diferentes áreas para las reuniones y eventos corporativos.
- Dar seguimiento al control de asistencia y permisos del personal por diversos temas.
- Manejar la base de datos, actualización de registros y generación de informes.

- Orientar al personal sobre temas de boletas de pago, vacaciones, beneficios y trámites internos.
- Apoyar en la elaboración de tareas mensuales: recopilación de incidencias y validación de datos para el cálculo de haberes.
- Brindar soporte a diferentes áreas en tareas operativas y administrativas según necesidad.
- Apoyar en la ejecución de campañas internas de integración y bienestar.

5. INEI (INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA)

Desempeñando funciones de Aplicador de evaluaciones en los siguientes concursos:

1. Concurso público para el ascenso de la escala de los profesores de educación básica en la carrera publica magisterial – febrero 2022
2. Concurso público de ingreso a la carrera pública en instituciones educativas públicas de educación básica – julio 2019.
3. Concurso de ascenso en la escala magisterial y de acceso a cargos directivos y especialistas en educación básica – julio 2018
4. Evaluación censal de estudiantes (ECE) – 2015- 2016 y 2018

V. CAPACITACIÓN

- Curso “Salud Mental Comunitaria como Estrategia Integral para la Prevención de la Violencia de Genero y el Abuso Infantil” CTSP Región IV Arequipa, diciembre 2025
- Curso de especialización “Subsidios Laborales y Essalud”, CTSP Región IV Arequipa, julio 2025
- Curso “Intervención especializada para la protección de niñas, niños y adolescentes”, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, marzo 2025.
- Programa de especialización “Gestión de Recursos Humanos en el sector Publico”, Instituto Autónomo de Gestión Pública, marzo 2025.
- Curso “Gestión de centros de conciliación”, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, febrero 2025
- Curso “Principios básicos del Sistema de Focalización de Hogares”, Organismo de Focalización e Información Social, febrero 2025.
- Curso “Mecanismos alternativos de Resolución de Conflictos”, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, febrero 2025.
- Curso de especialización “Elaboración e interpretación de diagnóstico socioeconómico de hogares”, CTSP Región IV Arequipa, febrero de 2025
- Programa de especialización “Gestión Pública”, Instituto Autónomo de Gestión Pública, febrero 2025.
- Curso “Prevención y Reporte del Hostigamiento Sexual Laboral”, Ministerio de trabajo y promoción del empleo, enero 2025.
- Curso de especialización “Bioseguridad y prevención de riesgos ocupacionales”, Escuela de alta dirección profesional, abril 2023.
- Curso “Conciliación extrajudicial y manejo de audiencias”, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, abril 2023.

VI. INFORMÁTICA

- Ofimatica, Instituto Peruano de Gestiones Empresariales, 2025 (NIVEL BASICO).
- Microsoft Office, Grupo Romero, 2025 (NIVEL INTERMEDIO).
- Microsoft Excel, INFOUNSA, 2018 (NIVEL INTERMEDIO).

FORMACIÓN ACADÉMICA



REPÚBLICA DEL PERÚ UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA



A NOMBRE DE LA NACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS HISTORICO SOCIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL

El Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, otorga a:

GLADYS GONZALES QUISPE

El Título Profesional de:

LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL

Con fecha de obtención, el 23 de enero del 2017

Por haber cumplido con lo que estipula la Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de Grados y Títulos y en uso de sus atribuciones,
El Consejo Universitario confiere el respectivo Diploma para su reconocimiento como tal.

Dado y firmado en Arequipa, el 15 de setiembre del 2017



Fredy Angulo Salas
Secretario General

Mg. DRILANDI FREDI ANGUILO SALAS



Rohel Sanchez
Rector

Dr. ROHEL SANCHEZ SANCHEZ



Edgar Pacheco
Decano

Dr. BENARDO EDGAR CHALCO PACHECO

REGISTRO GENERAL DE GRADOS Y TITULOS

Código de la Universidad: 005

Tipo de Documento: DNI

Nro de Documento: 72891099

Abreviatura del Grado: T

Grado se obtuvo por: SUSTENTACION DE TESIS

Modalidad de Estudios: PRESENCIAL

Título Profesional o Grado Académico aprobado por R.C.U. N°: D.G.Y.T. 021-2017

Fecha: 15/09/2017 Registro: 45059

Inscrito a folios 0854 del libro E-03



Claudia Butiler Pacheco

Jefe del Registro de Grados y Títulos

Lic. Gicella Claudia Butiler Pacheco

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA

El Secretario General de la Universidad Nacional de San Agustín, que suscribe, CERTIFICA: que este documento es auténtico y ha sido expedido y suscrito por las autoridades competentes de la Universidad, cuyos (s) firma(s) son igualmente auténticas.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado y para los fines que considere convenientes.



Arequipa, 15 SEP 2017

Yuyubelo

Mg. Orlando Fredi Angulo Sotelo
Secretario General y Fedatario
UNSA



UNSA
N° 078113

Número de Diploma: T-0004817

Tipo de Emisión de Diploma: ORIGINAL

Procedencia de Reválida País:-----

Procedencia de Reválida Universidad:-----

Denominación del Grado Reválidado:-----

EN EL LIBRO DE REGISTRO DEL
COLEGIO DE TRABAJADORES SOCIALES DEL PERÚ
FIGURA LA INCORPORACIÓN DEL
TRABAJADOR SOCIAL

Lic. Gladys Gonzales Quispe

Con el N° 12168 Libro 025

Folio 569

Lima 09 de 02 del 2018

SECRETARÍA GENERAL
UNSA
4341
DECAFA NACIONAL



COLEGIO DE TRABAJADORES SOCIALES DEL PERU

La Decana del Colegio de Trabajadores Sociales del Perú y

El Consejo Directivo Nacional en sesión de fecha: 08/02/2018

acordó incorporar Miembro Titular a:

Licenciada en Trabajo Social

GLADYS GONZALES QUISPE

Don(ña)

Por tanto:

Se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal y autoriza ejercer la profesión de acuerdo a la Ley 27918

NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2018

Otorgado en Lima a los



Blanca Pardo
Decana Nacional
4341



Denise Mercedes Santos Loza
10249
SECRETARIA

Matricula No. 12168 Registrado a fojas 569 del Libro 025

" TRABAJO SOCIAL: LA PROFESIÓN DEL CAMBIO "

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN

La que suscribe, Decana del Ilustre Colegio de Trabajadores Sociales del Peru Region IV Arequipa.

SE HACE CONSTAR:

Que la trabajadora social: **GONZALES QUISPE, GLADYS** , es Miembro de la Orden.

No. Matricula : **12168**

Incorporación : **30-ENERO-2018**

Según consta en nuestro archivo.

Asimismo, la citada profesional, se encuentra al día en el pago de sus Cuotas Sociales, no habiendo sido pasible de sanción disciplinaria ni queja alguna, por lo que esta **HABILITADA** para el ejercicio de la profesión.

Se expide la presente, a solicitud de la interesada para los fines que vea por conveniente.

Colegio de Trabajadores
Sociales del Perú

REGIÓN IV DE AREQUIPA




Betty X. Anisia Gutiérrez
DÉCANA



VALIDO POR 90 DÍAS, del 23-Ene.-2026 al 23-Abr.-2026

EXPERIENCIA LABORAL

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe MOYANO MORON ED ARTURO, identificado con DNI N° 43362798, Gerente General, **SINAR PERU S.A.C.**, con RUC 20564255514; con dirección fiscal en Av. 18 de noviembre Mz. O24 Lt. 5 Barrio Los Álamos - Challhuahuacho, Cotabambas, Apurímac; CERTIFICA que:

El (la) Sr. (a) GONZALES QUISPE GLADYS identificado con DNI N° 72891099 laboró en nuestra empresa desde el 03 de Abril de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2024, ocupando el cargo de TRABAJADOR(A) SOCIAL.

Se expide el presente Certificado para los fines que estime conveniente.

Apurímac, Diciembre de 2024

SINAR PERU S.A.C.
RUC: 20564255514


Ed Arturo Moyano Morón
DNI.: 43362798
GERENTE GENERAL



ISO 9001

LL-C. (Contribución)



ISO 140001

LL-C. (Contribución)



ISO 45001

LL-C. (Contribución)



CERTIFICADO DE TRABAJO

Quien suscribe, el Gerente y/o Apoderado de la Empresa FH INGENIEROS Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., certifican que el (la) Señor (a, srta):

GONZALES QUISPE GLADYS

DNI N° 72891099

Ha trabajado en esta empresa, en el PROYECTO BAMBAS - ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL
desempeñando el cargo de:

ASISTENTE DE BIENESTAR SOCIAL

Durante el siguiente periodo:

Desde: **26 de Enero del 2022**
Hasta: **28 de Febrero del 2023**

Se expide el presente documento a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Arequipa, **28 de Febrero del 2023**

FH INGENIEROS Y CONTRATISTAS GENERALES SAC

.....
Noe Huachaca Cereceda
GERENTE GENERAL
DNI. 44960050



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

MOQUEGUA: Av. Ejército Mz-N Lt. -02- Cel. 953502282 - 953502259

"Año de la Universalización de la Salud"

CERTIFICADO DE TRABAJO

N° 0401-ADM2020-RRHH/UJCM

EL JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI DE MOQUEGUA, QUE SUSCRIBE:

CERTIFICA:

Que, la **SRTA. GONZALES QUISPE GLADYS**, ha prestado sus Servicios Profesionales en la oficina de **BIENESTAR UNIVERSITARIO (SERVICIO SOCIAL) – FILIAL ILO**, de nuestra Casa Superior de Estudios, bajo la modalidad de Contrato Temporal por Servicio Específico, durante el periodo del **06 DE ENERO DEL 2020 AL 31 DE MARZO DEL 2020**, demostrando puntualidad, responsabilidad y eficiencia en las labores encomendadas; indicando que el motivo de culminación se dio por **TÉRMINO DE CONTRATO**.

Así consta en los archivos que obran en la **OFICINA DE RECURSOS HUMANOS**, a los que me remito en caso necesario.

Por lo que se expide la presente para los fines que estime conveniente.

Moquegua, 06 de Abril del 2020



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

ABDG. VICTOR LARDO RAMOS
JEFE (n) DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

MOQUEGUA: Av. Ejército Mz-N Lt. -02- Cel. 953502282 - 953502259

"Año de la Universalización de la Salud"

CERTIFICADO DE TRABAJO

N° 000124-ADM2020-RRHH/UJCM

EL JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI DE MOQUEGUA, QUE SUSCRIBE:

CERTIFICA:

Que, la **LIC. GLADYS GONZALES QUISPE**, ha prestado sus Servicios Profesionales en la **OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO (SERVICIO SOCIAL) – FILIAL ILO**, de nuestra Casa Superior de Estudios, bajo la modalidad de Contrato Temporal por Incremento de Actividad, durante el periodo del **17 DE OCTUBRE DEL 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019**, demostrando puntualidad, responsabilidad y eficiencia en las labores encomendadas; indicando que el motivo de culminación se dio por **TÉRMINO DE CONTRATO**.

Así consta en los archivos que obran en la **OFICINA DE RECURSOS HUMANOS**, a los que me remito en caso necesario.

Por lo que se expide la presente para los fines que estime conveniente.

Moquegua, 06 de Enero del 2020.



[Firma]
C/O LIZBETH MARILIZ FLORES HUACHO
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, Jefe de Recursos Humanos, Certifica que la Sra. (Srta):

GONZALES QUISPE, GLADYS

Ha laborado en nuestra empresa desde el 03 de diciembre de 2018 hasta el 30 de abril de 2019, habiéndose desempeñado como ASISTENTE DE RECURSOS HUMANOS del área de TIENDAS PROVINCIA.

Se expide el presente para los fines que estime pertinente la interesada.

Lima, 30 de abril del 2019



LLAUCA GUZMAN, GLENDA YOANI
Jefe de Recursos Humanos



**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
EVALUACIÓN PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA EL ASCENSO DE ESCALA DE
LOS PROFESORES DE EDUCACIÓN BÁSICA EN LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL – 2021**

Constancia de participación

A: _____
GONZALES QUISPE GLADYS
_____ APLICADOR _____
_____ en el departamento de _____ AREQUIPA
_____ el 18/12/2021 _____

Lima, febrero de 2022

Anibal Sánchez-Aguilar
Sub-Jefe

Instituto Nacional de Estadística e Informática

Dante Carhuavilca Bonett
Jefe

Instituto Nacional
de Estadística e Informática

Walter Romero Castillo
Jefe de Proyecto
Evaluación Docente 2021



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
EVALUACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL
EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA - 2019

Constancia de participación

GONZALES QUISPE GLADYS

A: _____
por haber participado como **APLICADOR** _____
el 21/07/2019 _____ en el departamento de **AREQUIPA**



Gaspar Morán Flores
Director Nacional
Dirección Nacional
de Censos y Encuestas



Econ. José García Zanabria
Jefe
Instituto Nacional
de Estadística e Informática



Alejandro Guzmán Urpi
Jefe de Proyecto
Evaluación Docente
2019

Lima, julio de 2019



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
EVALUACIÓN CENSAL DE ESTUDIANTES 2018

Se otorga la presente

Constancia de Participación

GLADYS GONZALES QUISPE

A

Por haber participado como **APLICADOR (NIVEL PRIMARIA)** por un periodo de
2 día(s) del mes de **NOVIEMBRE** de **2018** en el departamento de **AREQUIPA**

El Instituto Nacional de Estadística e Informática agradece su participación.

Lima, diciembre 2018

Gáspar Morán Flores
Director Nacional
Dirección Nacional
de Censos y Encuestas

Econ. Francisco Costa Aponte
Jefe
Instituto Nacional de
Estadística e Informática

Alejandro Guzmán Urpi
Jefe de Proyecto
Evaluación Censal
de Estudiantes 2018

CAPACITACIÓN



Colegio de Trabajadores
Sociales del Perú
Región IV Arequipa



CERTIFICADO

Otorgado a:

GLADYS GONZALES QUISPE

Por haber terminado satisfactoriamente el **Curso:**

**“Salud Mental Comunitaria como Estrategia
Integral para la Prevención de la Violencia de
Género y el Abuso Infantil”**

Organizado por el Colegio de Trabajadores Sociales Región IV –
Arequipa, realizado del 18 de noviembre al 17 de diciembre, con una
validez de 80 horas académicas.

Arequipa, 17 de diciembre del 2025



Betty Acosta

Mag. Betty Acosta Gutiérrez
DECANA
Colegio de Trabajadores Sociales Consejo
Regional IV - Arequipa



Amparo Gallegos

Mag. Amparo Gallegos Valencia
COMITÉ DE CAPACITACIÓN
Colegio de Trabajadores Sociales
Consejo Regional IV - Arequipa



Colegio de Trabajadores
Sociales del Perú
REGIÓN IV DE AREQUIPA

TEMARIO

MÓDULO I Introducción y Fundamentos	<ul style="list-style-type: none">➤ Concepto de salud mental comunitaria➤ Determinantes sociales de la salud mental➤ Enfoque de derechos humanos y perspectiva de género➤ Marco legal nacional e internacional sobre violencia y abuso
MÓDULO II Violencia de Género y Abuso Infantil	<ul style="list-style-type: none">➤ Tipos de violencia: física, psicológica, sexual, económica➤ Ciclo de la violencia y sus consecuencias➤ Factores de riesgo y protección en mujeres y niños➤ Mitos y realidades sobre el abuso infantil
MÓDULO III Impacto Psicosocial de la Violencia	<ul style="list-style-type: none">➤ Efectos en la salud mental de las víctimas➤ Trastornos asociados: estrés postraumático, ansiedad, depresión➤ Dinámicas familiares y comunitarias afectadas➤ Consecuencias a largo plazo en el desarrollo infantil
MÓDULO IV Prevención desde la Comunidad	<ul style="list-style-type: none">➤ Modelos de intervención comunitaria➤ Promoción de redes de apoyo y resiliencia➤ Estrategias de educación y sensibilización➤ Participación ciudadana y empoderamiento comunitario
MÓDULO V Detección y Atención Temprana	<ul style="list-style-type: none">➤ Señales de alerta en víctimas de violencia➤ Protocolos de actuación en instituciones educativas y de salud➤ Primeros auxilios psicológicos➤ Derivación y articulación con servicios especializados
MÓDULO VI Herramientas Psicoeducativas	<ul style="list-style-type: none">➤ Talleres de habilidades parentales y crianza positiva➤ Intervenciones grupales con enfoque terapéutico➤ Actividades lúdicas y expresivas para niños➤ Técnicas de autocuidado y manejo emocional
MÓDULO VII Trabajo Interdisciplinario y Redes de Apoyo	<ul style="list-style-type: none">➤ Rol de profesionales de salud, educación, justicia y comunidad➤ Articulación con ONGs, centros de salud, y servicios sociales➤ Diseño de planes de acción comunitarios➤ Evaluación de impacto y sostenibilidad

CTSP

Colegio de Trabajadores
Sociales del Perú
Región IV Arequipa

CERTIFICADO

Otorgado a:



GLADYS GONZALES QUISPE

Por haber terminado satisfactoriamente el *Curso de Especialización:*

“SUBSIDIOS LABORALES Y ESSALUD”

Organizado por el Colegio de Trabajadores Sociales Región IV – Arequipa, realizado del 02 de junio al 21 de julio del 2025, con una validez de 100 horas académicas.

Arequipa, 21 de julio del 2025



Betty Acosta Guzmán
Mg. Betty Acosta Guzmán
DECANA
Colegio de Trabajadores Sociales
Consejo Regional IV - Arequipa



Amparo Gallegos Valencia
Mg. Amparo Gallegos Valencia
COMITÉ DE CAPACITACIÓN
Colegio de Trabajadores Sociales
Consejo Regional IV - Arequipa



Colegio de Trabajadores
Sociales del Perú
REGIÓN IV DE AREQUIPA

TEMARIO

MÓDULO I: MARCO NORMATIVO Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
MÓDULO II: TIPOLOGÍA DE SUBSIDIOS LABORALES
MÓDULO III: PROCEDIMIENTO Y GESTIÓN DE SUBSIDIOS EN ESSALUD
MÓDULO IV: ROL DEL TRABAJADOR SOCIAL Y ÁREA DE RRRH EN SUBSIDIOS
MÓDULO V: CONTABILIZACIÓN, PLANILLA Y GESTIÓN EMPRESARIAL
MÓDULO VI: CASUÍSTICA, PROBLEMAS FRECUENTES Y JURISPRUDENCIA



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



CERTIFICADO

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a través de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes, otorga el presente a:

GLADYS GONZALES QUISPE

Por haber aprobado el curso en línea, auto instructivo, masivo y abierto (MOOC) "INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES", realizado en la modalidad virtual, del 18 de febrero al 31 de marzo de 2025, con una duración de cuarenta y ocho (48) horas cronológicas.

Lima, 31 de marzo de 2025

HENRY AGUILERA RODRIGUEZ

Director General

Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

YOKO WADA

Especialista de Protección
UNICEF - PERÚ





PERÚ
Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



CENTRO DE ESTUDIOS
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



CERTIFICADO

Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos



Otorgado a:

GLADYS GONZALES QUISPE

Por haber aprobado el Curso Virtual "GESTIÓN DE CENTROS DE CONCILIACIÓN", realizado del 12 al 17 de febrero de 2025, con una duración de 12 horas lectivas. Nota Aprobatoria es: 17.0.

El presente certificado se emite en mérito al literal a) del numeral 7.10.2 y el numeral 7.10.5 del Lineamiento N° 002-2020-JUS/DM, Lineamiento para la Gestión Académica del Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos, aprobado por Resolución Ministerial N° 0316-2020-JUS.

Miraflores, febrero de 2025

XIMENA MIROSLAVA PINTO LA FUENTE
DIRECTORA GENERAL
Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

O F I S

Organismo de Focalización e
Información Social



El Organismo de Focalización e Información Social (OFIS)

emite la presente constancia digital de participación a:

GLADYS GONZALES QUISPE

Por haber participado y aprobado el curso virtual: "**Principios básicos del Sistema de Focalización de Hogares- 1era Edición**", realizado entre el 10 de febrero y 23 de marzo de 2025, con una duración de 30 horas cronológicas.

Lima, 05 de Mayo de 2025

Firmado digitalmente por:
PALACIOS RAMIREZ Joan
Miguel FAU 20013440800 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/05/2025 18:40:42-0500

Joan Miguel Palacios Ramirez
Presidente Ejecutivo (e)
Organismo de Focalización e
Información Social (OFIS)



N° de Registro: **0169-pbsisfoh01/2501/25**

Nota alcanzada: **16.5**

Curso virtual:

Principios básicos del Sistema de Focalización de Hogares - 1era. Edición 2025

Aprendizajes logrados:

- Comprende e Identifica la relación conceptual entre el SISFOH y el Sistema Nacional de Focalización.
- Identifica los conceptos que definen el funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares.
- Identifica los procedimientos para la Determinación de la clasificación socioeconómica.
- Conoce el llenado adecuado de los Formatos S100, FSU y NV100.
- Conoce cómo es el procedimiento de cálculo de la clasificación socioeconómica.
- Conoce los principios de atención de calidad a la ciudadanía.
- Conoce el proceso de reevaluación de la CSE.





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



CERTIFICADO

Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos



Otorgado a:

GLADYS GONZALES QUISPE

Por haber aprobado el Curso Virtual "MECANISMOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS", realizado del 5 al 28 de febrero de 2025, con una duración de 48 horas lectivas. Nota Aprobatoria es: 18.0.

El presente certificado se emite en mérito al literal a) del numeral 7.10.2 y el numeral 7.10.5 del Lineamiento N° 002-2020-JUS/DM, Lineamiento para la Gestión Académica del Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos, aprobado por Resolución Ministerial N° 0316-2020-JUS.

Miraflores, febrero de 2025

XIMENA MIROSLAVA PINTO LA FUENTE
DIRECTORA GENERAL
Centro de Estudios en Justicia y Derechos Humanos
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

CERTIFICADO

CTSP

Colegio de Trabajadores
Sociales del Perú
Región IV Arequipa

Otorgado a:

GLADYS GONZALES QUISPE

Por haber terminado satisfactoriamente el *Curso de Especialización:*

**“Elaboración e interpretación de diagnóstico
socioeconómico de hogares”**

Organizado por el Colegio de Trabajadores Sociales Región IV - Arequipa, realizado del 06 de enero al 14 de febrero del 2025, con una validez de 80 horas académicas.

Arequipa, 14 de febrero del 2025



Mg. Betty Acosta Gutiérrez
DECANO
Colegio de Trabajadores Sociales
Consejo Regional IV - Arequipa



Margarita Gallegos Valencia
COMITÉ DE CAPACITACIÓN
Colegio de Trabajadores Sociales
Consejo Regional IV - Arequipa





Colegio de Trabajadores
Sociales del Perú
REGIÓN IV DE AREQUIPA

TEMARIO

MÓDULO 1

- Capítulo 1: Indicadores económicos y sociales.
- Capítulo 2: Pobreza monetaria y no monetaria.
- Capítulo 3: Medición de condiciones de vida.
- Capítulo 4: Grupos vulnerables y caso social.
- Capítulo 5: Calidad de vida.
- Capítulo 6: Política pública.
- Capítulo 7: Política social.
- Capítulo 8: SISFOH-Sistema de Focalización de Hogares.
- Capítulo 9: Gestión pública y medición de resultados.

MÓDULO 2

- Capítulo 1: Gerente social.
- Capítulo 2: Diagnóstico social.
- Capítulo 3: Factores de riesgo.
- Capítulo 4: Factores protectores.
- Capítulo 5: Evaluación socioeconómica.
- Capítulo 6: Componentes de la ficha social.
- Capítulo 7: Modelos de ficha social.

MÓDULO 3

- Capítulo 1: Entrevista social.
- Capítulo 2: Plan de intervención de caso social.
- Capítulo 3: Procedimiento de evaluación socioeconómica.
- Capítulo 4: Ficha de derivación y otros instrumentos.





POLITÉCNICO LAS AMÉRICAS
CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA
Arequipa - Perú



INAGEP
INSTITUTO AUTÓNOMO DE GESTIÓN PÚBLICA
Arequipa - Perú



CARRAZCO CASTRO, BERNARDO JESUS
Director Académico de INAGEP
Módulo Conformidad
Fecha: 25 de marzo de 2025 9:43



ENRIQUEZ MANSILLA, MARIA ELENA
Directora de CETPRO
Módulo Conformidad
Fecha: 25 de marzo de 2025 9:43

Certificado

Otorgado a

Gladys Gonzales Quispe

Identificado(a) con DNI 72891099

Por haber completado y aprobado satisfactoriamente el

Programa de Especialización en: Gestión Pública

organizado por el Instituto Autónomo de Gestión Pública y el Centro de Educación Técnico Productiva

Politécnico las Américas, realizado del 6 de enero de 2025 al 3 de febrero de 2025

con una duración de 120 horas académicas.

Emitido el 25 de marzo de 2025.



Bernardo Carrasco Castro
Mg. Bernardo Carrasco Castro
Instituto Autónomo de Gestión Pública
Director Académico



María Elena Enriquez Mansilla
María Elena Enriquez Mansilla
Centro de Educación Técnico Productiva
Politécnico Las Américas
Directora



Contenido del programa:

- MÓDULO I: Introducción
- MÓDULO II: Estructura y Funcionamiento del Estado Peruano
- MÓDULO III: Planificación Estratégica y Operativa
- MÓDULO IV: Sistema de Recursos Humanos
- MÓDULO V: Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
 - MÓDULO VI: Gestión por Procesos
- MÓDULO VII: Presupuesto Público y Presupuesto para Resultados
- MÓDULO VIII: Sistema Nacional de Abastecimiento Público
- MÓDULO IX: Sistema de Control Gubernamental

Datos académicos:

Nota: 18.00

ID del certificado: uH2NQ005Tqq4cv1SWb7J



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo



CERTIFICADO

otorgado a:

Gladys Gonzales Quispe

Con documento de identidad 72891099 , por haber aprobado satisfactoriamente con nota 19/20 el curso
“PREVENCIÓN Y REPORTE DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL LABORAL” con una duración de 6 horas lectivas.

23 de enero de 2025



Escanear el QR para verificar la
autenticidad de este certificado

Verioska Zuñiga Morales

Directora de Formación para el Empleo y Capacitación Laboral

CONTENIDO DEL CURSO

CURSO	TEMAS
Prevención y reporte del hostigamiento sexual laboral	<p>Sesión 1: El hostigamiento sexual, laboral, mitos y consecuencias en las/los trabajadoras, empleadores y sociedad.</p> <p>Sesión 2: Manifestaciones del hostigamiento sexual laboral, derechos de trabajadoras y obligaciones de los empleadores.</p> <p>Sesión 3: Roles y acciones para enfrentar las situaciones de hostigamiento sexual laboral.</p>

Importante:

- El presente certificado es expedido de modo GRATUITO. Ninguna entidad o individuo esta autorizado a realizar cobro alguno por su otorgamiento, bajo responsabilidad administrativa, civil o penal.
- Escanear el QR para verificar la autenticidad del certificado.



n6IAKLUuPxn



Colegio de Trabajadores
Sociales del Perú
Región IV - Arequipa

ESCUELA DE ALTA DIRECCIÓN PROFESIONAL
ESCUELA DE POSTGRADO

PROGRAMA DE ALTA ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL

CERTIFICADO

DE RECONOCIMIENTO

OTORGADO A:

GONZALES QUISPE, GLADYS

Por su participación en el
Programa de Especialización:

BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS OCUPACIONALES

Dictado a nivel nacional desde el día 03 al 15 de Abril
del 2023, con un total de 100 horas académicas.

AREQUIPA, 17 de Abril del 2023



Mag. Betty Ynes Acosta Gutiérrez
DECANO



DIRECCIÓN
ESCUELA DE ALTA DIRECCIÓN PROFESIONAL
AREQUIPA
MG. Juan Manuel Figueroa Núñez
DIRECTOR



PERU
Ministerio
de Educación

Escuela
de Alta Dirección Profesional

ESCUELA DE ALTA DIRECCIÓN PROFESIONAL
ESCUELA DE POST GRADO
PROGRAMA DE ALTA ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL

----- **TEMARIO** -----

1. Principios de Bioseguridad.
2. Objetivos Fundamentales de la Bioseguridad.
3. Riesgos de la Bioseguridad.
4. Trabajos de Alto Riesgo.
5. Investigación de Alto Riesgo.
6. . Identificación y Evaluación de Aspectos Ambientales.
7. IPERC.

Arequipa, 17 de Abril del 2023

REGISTRO : BPRO - 003
CÓDIGO : EADP - AQP
FOLIO : 64



ESCUELA DE ALTA DIRECCIÓN PROFESIONAL



Certifican a

GLADYS GONZALES QUISPE

Por haber culminado satisfactoriamente la ruta de aprendizaje:

Office Intermedio

25 horas lectivas



Dionisio Romero Paoletti
Presidente de Fundación Romero



Emitido el:
10/02/25
Código:
vghxk33bY



ipge INSTITUTO PERUANO
DE GESTIONES
EMPRESARIALES

CCL | ASOCIADO
CÁMARA DE COMERCIO - LIMA

INSCRITO EN ZONA REGISTRAL N° IX DE SEDE LIMA PARTIDA 14512219 RUC 20606357541
AUTORIZADO PARA REALIZAR CURSOS DE CAPACITACIÓN A NIVEL NACIONAL

Instituto Peruano de Gestiones Empresariales

OTORGA EL PRESENTE
CERTIFICADO

OFIMÁTICA

GLADYS GONZALES QUISPE

Al Sr. (a)(ta):

Por su participación en calidad de asistente al CURSO VIRTUAL de "OFIMÁTICA" en la ciudad de LIMA, los días **01 al 23 de FEBRERO del 2025.**

(Válido por 200 horas lectivas) (4 créditos)

Lima, FEBRERO del 2025



Diana Jaque Rodríguez
DIANA JAQUE RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL



Angel Augustin Huarcaya Torres
MG. ANGEL AUGUSTIN HUARCAYA TORRES
GERENTE DE ESTUDIO



903 218 955



<https://institutoipge.com>



instituto.ipge@gmail.com

INSTITUTO PERUANO DE GESTIONES EMPRESARIALES

POR CUANTO EL CONSEJO DIRECTIVO DE CONFORMIDAD Y LO ESTABLECIDO POR EL REGLAMENTO ACADÉMICO DE LA ESPECIALIDAD, CONCORDANTE CON LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN N° 28044 Y LA RESOLUCIÓN DIRECTORIAL DE AUTORIZACIÓN N° 0044242-DRELM

QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO ESTAN INSCRITOS EN NUESTROS REGISTROS Y LIBROS DE NUESTRA INSTITUCIÓN REGISTRO: 1099

LIMA23.....de.....FEBRERO.....del 2025



Diana Jáque Rodríguez
DIANA JÁQUE RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA
INSTITUTO DE INFORMÁTICA**

CERTIFICADO MICROSOFT EXCEL AVANZADO

El Director del Instituto de Informática de la Universidad Nacional de San Agustín,
certifica que

GLADYS GONZALES QUISPE

ha participado en el mencionado curso, del 2018.03.01 al 2018.03.28
con una duración total de 40 Horas
y en su rendimiento ha obtenido la calificación de Satisfactorio (13)

Arequipa, 2018.08.20



ING. CIRO A. VILLEGAS CHAMORRUEJIC
DIRECTOR



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0394-2026-CU-UJCM

Moquegua, 17 de abril de 2026

VISTO:

El Informe N° 0065-2026-SG-UJCM, de fecha 10 de abril de 2026, presentado por la Lic. Delia Maria Miranda Casquina, Secretaria General de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre ratificación de la Resolución Rectoral N° 0075-2026-R-UJCM, de fecha 07 de abril de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0075-2026-R-UJCM, de fecha 07 de abril de 2026, se resuelve, en su artículo primero, aprobar, la contratación del Personal No Docente a plazo determinado, para los Servicios Psicopedagógico y Servicio Social de la Unidad de Bienestar Universitario de la Universidad José Carlos Mariátegui, con eficacia anticipada a partir del 06 de abril de 2026 hasta el 04 de agosto de 2026, conforme se detalla en la parte resolutive de la Resolución; en su artículo segundo, encargar, a la Unidad de Recursos Humanos, realice las acciones que correspondan para la implementación de lo dispuesto en el artículo precedente de la Resolución; y, en su artículo tercero, elevar, la Resolución al Consejo Universitario, para su ratificación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0065-2026-SG-UJCM, de fecha 10 de abril de 2026, la Lic. Delia Maria Miranda Casquina, Secretaria General de la Universidad José Carlos Mariátegui, remite al Despacho de Rectorado, para conocimiento y ratificación correspondiente, el listado (consolidado) de Resoluciones Rectorales emitidas con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, del 13 de marzo al 07 de abril de 2026; entre las cuales figura la Resolución Rectoral N° 0075-2026-R-UJCM, de fecha 07 de abril de 2026;

Que, mediante Expediente N° 00753-R-UJCM, con fecha de recepción 10 de abril de 2026, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 16 de abril de 2026, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, ratificar la Resolución Rectoral N° 0075-2026-R-UJCM, de fecha 07 de abril de 2026; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 16 de abril de 2026, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 58° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo Único. – **RATIFICAR**, la Resolución Rectoral N° 0075-2026-R-UJCM, de fecha 07 de abril de 2026, que resuelve, lo siguiente:

- **Artículo Primero.** – **APROBAR**, la contratación del Personal No Docente a plazo determinado, para los Servicios Psicopedagógico y Servicio Social de la Unidad de Bienestar Universitario de la Universidad José Carlos Mariátegui, con eficacia anticipada a partir del 06 de abril de 2026 hasta el 04 de agosto de 2026, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SERVICIO	PERIODO DE CONTRATO		MODALIDAD DE CONTRATO	REMUNERACIÓN
				INICIO	TÉRMINO		
01	LIC. PSIC. YOMARA LISBET QUISPE CUAYLA	72550776	SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO BIENESTAR UNIVERSITARIO	06/04/2026	04/08/2026	SERVICIO ESPECIFICO	S/ 2,500.00
02	LIC. T.S. LILY MARA GOMEZ VILCA	40277923	SERVICIO SOCIAL BIENESTAR UNIVERSITARIO	06/04/2026	04/08/2026	SERVICIO ESPECIFICO	S/ 3,000.00

...//

-2-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0394-2026-CU-UJCM

Moquegua, 17 de abril de 2026

- **Artículo Segundo.** – **ENCARGAR**, a la Unidad de Recursos Humanos, realice las acciones que correspondan para la implementación de lo dispuesto en el artículo precedente de la Resolución.

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 16 de abril de 2026, a los considerandos y a la documentación que forma parte de la Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


DR. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA
SECRETARIA GENERAL

SG-UJCM
DISTRIBUCIÓN
• RECTORADO
• VR. ACADÉMICO
• DGA
• FACS
• UPLA
• URRHH
• UEF
• UCUA
• UAL
• UBU
• UTIC
• UCI
C.C. ARCHIVO

RESOLUCIÓN Rectoral N° 0075-2026-R-UJCM

Moquegua, 07 de abril de 2026

VISTO:

El Informe N° 078-2026-DGA/R-UJCM, de fecha 06 abril de 2026, presentado por el Abg. Joel Sucapuca Quinto, Director General de Administración de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre contratación de Personal No Docente para los Servicios Psicopedagógico y Servicio Social de la Unidad de Bienestar Universitario de esta Casa Superior de Estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, inciso k) del Artículo 58 del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario, nombrar, contratar, remover, ratificar y promover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad, de conformidad con la legislación laboral vigente;

Que, el Artículo N° 156 del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, establece que el personal administrativo no docente de la Universidad, se rige por el Reglamento laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0004-2026-SUNEDU-CD, de fecha 15 de enero de 2026, se resuelve, en su artículo primero, otorgar la Licencia Institucional, solicitada por la Universidad José Carlos Mariátegui, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su local SL01 ubicado en el Sector Sub Sector 1A-3, distrito de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto, departamento Moquegua; en su artículo segundo, reconocer, que la Universidad José Carlos Mariátegui, cuenta con tres (03) programas de estudios: Contabilidad, Derecho e Ingeniería Mecánica Eléctrica, conducentes a grado académico de bachiller y título profesional en la modalidad presencial, conforme se detalla en el cuadro consignado en la parte resolutive de la Resolución; (...);

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0346-2026-CU-UJCM, de fecha 25 de marzo de 2026, se resuelve, en su artículo primero, aprobar, la Convocatoria N° 01-2026, Plazas, Cronograma y Bases del Proceso de Selección de Personal no Docente, para los programas y servicios de la Unidad de Bienestar Universitario, de la Universidad José Carlos Mariátegui, que se adjuntan a la presente Resolución; y, en su artículo segundo, encargar, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones necesarias, para la implementación de lo dispuesto en el artículo precedente de la Resolución;

Que, mediante Informe N° 078-2026-DGA/R-UJCM, de fecha 06 de abril de 2026, el Abg. Joel Sucapuca Quinto, Director General de Administración, informa al Despacho de Rectorado que, en el marco del Licenciamiento Institucional y conforme a lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 0346-2026-CU-UJCM, la comisión encargada del Proceso de Selección de Personal no Docente para los programas y servicios de la Unidad de Bienestar Universitario, a través del Acta N° 5 de fecha 01 de abril de 2026, cumple con emitir los resultados finales de la Convocatoria N° 01-2026, en la cual, tras haber concluido satisfactoriamente todas las etapas de evaluación previstas en las bases se obtuvo lo siguiente: i) Plaza – Código PSIC-01-2026, Lic. Psic. Yomara Lisbet Quispe Cuayla (ganadora); ii) Plaza – Código NUTR-01-2026 (plaza desierta); iii) Plaza – Código PROF-01-2026, plaza vacante (postulantes no alcanzaron puntaje mínimo); iv) Plaza – Código ASIST-01-2026, Lic. T.S. Lily Mara Gomez Vilca (ganadora); y, v) Plaza – Código PROF-02-2026, plaza vacante (postulantes no alcanzaron puntaje mínimo); precisando que, el tiempo de contratación es de cuatro (04) meses, a partir del 06 de abril de 2026 hasta el 04 de agosto de 2026, bajo la modalidad por servicio específico y con la remuneración económica establecida en las bases de la convocatoria; en tal sentido, solicita la emisión de acto resolutive de contratación del personal ganador, a efectos de proceder con la elaboración y suscripción de contrato respectivo; y,

Que, mediante el Expediente N° 00715-R-UJCM, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, en mérito a los considerandos que anteceden, con fecha 06 de abril de 2026, dispone la emisión de la Resolución correspondiente, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto, Reglamento General, y demás normas vigentes, al Rector de esta Casa Superior de Estudios.

...//

-2-

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0075-2026-R-UJCM

Moquegua, 07 de abril de 2026

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR**, la contratación del Personal No Docente a plazo determinado, para los Servicios Psicopedagógico y Servicio Social de la Unidad de Bienestar Universitario de la Universidad José Carlos Mariátegui, con eficacia anticipada a partir del 06 de abril de 2026 hasta el 04 de agosto de 2026, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SERVICIO	PERIODO DE CONTRATO		MODALIDAD DE CONTRATO	REMUNERACIÓN
				INICIO	TÉRMINO		
01	LIC. PSIC. YOMARA LISBET QUISPE CUAYLA	72550776	SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO BIENESTAR UNIVERSITARIO	06/04/2026	04/08/2026	SERVICIO ESPECIFICO	S/ 2,500.00
02	LIC. T.S. LILY MARA GOMEZ VILCA	40277923	SERVICIO SOCIAL BIENESTAR UNIVERSITARIO	06/04/2026	04/08/2026	SERVICIO ESPECIFICO	S/ 3,000.00

Artículo Segundo. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Recursos Humanos, realice las acciones que correspondan para la implementación de lo dispuesto en el artículo precedente de la Resolución.

Artículo Tercero. – **ELEVAR**, al Consejo Universitario, la presente Resolución, para su ratificación correspondiente.

De conformidad a los considerandos y a la documentación que en veintitrés (23) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

[Handwritten Signature]
DR. LUIS DELFÍN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

[Handwritten Signature]
LIC. DELIA MARÍA MIRANDA CASQUINA
SECRETARIA GENERAL

SG-UJCM
DISTRIBUCIÓN
• RECTORADO
• VR. ACADÉMICO
• DGA
• FACS
• UPLA
• URRHH
• UEF
• UCUA
• UAL
• UBU
• UTIC
• UCI
C.C. ARCHIVO

INFORME n.º 078-2026-DGA/R-UJCM

A : **DR. LUIS DELFIN BERMEJO PERAL**
Rector de la UJCM.

DE : **ABG. JOEL SUCAPUCA QUINTO.**
Director General de Administración de la UJCM.

ASUNTO : **SOBRE CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA
SERVICIOS EDUCATIVOS**

FECHA : Lunes, 06 de abril de 2026.

RECTORADO – UJCM
EXP. 00715-R-UJCM
FECHA: 06/04/2026 HORA: 16:45 Hrs.
RECIBIDO: IRENE

Mediante el presente documento tengo bien informar lo siguiente:

1. Que, con fecha mediante Resolución de Consejo Directivo No. 0004-2026-SUNEDU-CD de fecha 15 de enero del 2026, la Universidad José Carlos Mariátegui (en adelante "la Universidad") obtiene el licenciamiento institucional otorgado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria; así, la SUNEDU faculta a la Universidad ofertar académicamente tres (03) programas de estudio como son: Contabilidad, Derecho e Ingeniería Mecánica Eléctrica.
2. Que, para cumplir con las condiciones básicas de calidad establecidas por la SUNEDU y desarrollar de manera eficiente los programas educativos y/o académicos en beneficio de la comunidad universitaria, la institución estatal precisó que la contratación de personal para laborar en la Universidad tenga un adecuado proceso, razón por la cual, para cumplir el proceso de selección, es necesario realizar la convocatoria del proceso de selección.
3. Que, mediante Resolución de Consejo Universitario n.º 0346-2026-CU-UJCM de fecha 25 de marzo del 2026, se aprueba la convocatoria n.º 01-2026, plazas, cronograma y bases del proceso de selección de personal no docente, para los programas y servicios de la Unidad de Bienestar Universitario.
4. Que, con fecha 01 de abril de 2026, la comisión encargada del proceso de selección, mediante el Acta n.º 5, cumple con emitir los resultados finales de la convocatoria (se adjuntará acta). Tras haber concluido satisfactoriamente todas las etapas de evaluación previstas en las bases, se detallan a continuación los siguientes resultados:
 - ❖ **Psicólogo: Yomara Lisbet Quispe Cuayla.**
 - ❖ Nutricionista: plaza desierta.
 - ❖ **Asistente Social: Lily Mara Gomez Vilca.**

- ❖ Profesional (servicio cultural): plaza vacante (postulantes no alcanzaron puntaje mínimo).
 - ❖ Profesional (servicio deportivo): plaza vacante (postulantes no alcanzaron puntaje mínimo).
5. Que, en referencia a las bases del proceso, se precisa que, el tiempo de contratación es de 4 meses, debiendo iniciar el mismo el día 06 de abril del 2026 y como fecha de término el día 04 de agosto del 2026, sobre la remuneración debe ser concordante con la convocatoria (revisar Resolución de Consejo Universitario n.º 0346-2026-CU-UJCM), sobre la modalidad de contrato la misma debe ser contrato por servicio específico.
6. Que, por tales hechos, se pone de conocimiento los resultados finales y así también, se solicita mediante su persona disponga a quien corresponda se realicen las resoluciones correspondientes de contratación conforme a los antecedentes descritos, para su posterior elaboración de contrato y firma de la misma.

Sin otro particular, es cuanto informo para los fines pertinentes.

Se adjunta documentación correspondiente.

 UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

ABG. JOEL SUCAPUCA QUINTO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



RESULTADOS FINALES

CÓDIGO: PSIC-01-2026

NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE E. CURRICULAR	PUNTAJE ENTREVISTA	PUNTAJE FINAL	CONDICIÓN
YOMARA LISBET QUISPE CUAYLA	40	48	88	GANADOR
NANCY MILAGROS PEÑA MOYA	40	46	86	ELEGIBLE (1)
GERMÁN RODRIGO CURO CUAILA	40	45	85	ELEGIBLE (2)
ROMINA JACKELINE MARROQUIN MAMANI	40	42	82	ELEGIBLE (3)
FLOR MARÍA CÓRDOVA FLORES	40	39	79	NO ALCANZA PUNTAJE MÍNIMO
ANGELICA MARIA CHAVEZ MENDOZA	40	36	76	NO ALCANZA PUNTAJE MÍNIMO
CRISTHINE ALEXANDRA GUTIERREZ CHAMBILLA	40	NO SE PRESENTÓ	40	NO ALCANZA PUNTAJE MÍNIMO
HULDA ELIZABETH SÁNCHEZ MAMANI	40	NO SE PRESENTÓ	40	NO ALCANZA PUNTAJE MÍNIMO
JENNY MILAGROS MAMANI FLORES	40	NO SE PRESENTÓ	40	NO ALCANZA PUNTAJE MÍNIMO
ROGER WILSON HANCCO CONDORI	40	NO SE PRESENTÓ	40	NO ALCANZA PUNTAJE MÍNIMO
KARLA ANTONELLA JUAREZ LAQUE	40	NO SE PRESENTÓ	40	NO ALCANZA PUNTAJE MÍNIMO

CÓDIGO: ASIT-01-2026

NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE E. CURRICULAR	PUNTAJE ENTREVISTA	PUNTAJE FINAL	CONDICIÓN
LILY MARA GOMEZ VILCA	40	51	91	GANADOR
CELIA MARUJA CAPQUEQUI CONDORI	40	49	89	ELEGIBLE (1)
YUSEIKA MILAGROS DELGADO VALENCIA	40	NO SE PRESENTÓ	40	NO ALCANZA PUNTAJE MÍNIMO
GLADYS GONZALES QUISPE	40	NO SE PRESENTÓ	40	NO ALCANZA PUNTAJE MÍNIMO

CÓDIGO: PROF-01-2026

NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE E. CURRICULAR	PUNTAJE ENTREVISTA	PUNTAJE FINAL	CONDICIÓN
ALEXANDER ABRAHAM CUTIPA COHAILA	40	38	78	NO ALCANZA PUNTAJE MÍNIMO
DAVID CALLI CCALLATA	40	38	78	NO ALCANZA PUNTAJE MÍNIMO

JOSSELIM LUCERO HUALLIPE ROJAS	40	37	77	NO ALCANZA PUNTAJE MÍNIMO
VICTOR LARICO RAMOS	40	36	76	NO ALCANZA PUNTAJE MÍNIMO
CINDY MILAGROS CUAYLA MAMANI	40	35	75	NO ALCANZA PUNTAJE MÍNIMO
NELSI MAGALI CALDERON CANDRO	40	35	75	NO ALCANZA PUNTAJE MÍNIMO
YAMILE YULEMI AROCUTIPA CENTELLAS	40	33	73	NO ALCANZA PUNTAJE MÍNIMO
FÉLIX MANUEL RAMOS MANCHEGO	40	33	73	NO ALCANZA PUNTAJE MÍNIMO
SANDRA SUZZETH CRUZ HERRERA	40	33	73	NO ALCANZA PUNTAJE MÍNIMO
CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ CORI	40	32	72	NO ALCANZA PUNTAJE MÍNIMO
FIGRELLA RAFAELA NIETO RIVADENEIRA	40	32	72	NO ALCANZA PUNTAJE MÍNIMO
KAREN YASHIRA ESTRADA FLORES	40	32	72	NO ALCANZA PUNTAJE MÍNIMO
KATHERINE MILAGROS QUISPE RAMOS	40	31	71	NO ALCANZA PUNTAJE MÍNIMO
CATY PATRICIA MONJE NUÑEZ	40	31	71	NO ALCANZA PUNTAJE MÍNIMO
MARILIA ALICIA RAMOS CERPA	40	30	70	NO ALCANZA PUNTAJE MÍNIMO
CIDIA PAREDES MAMANI	40	30	70	NO ALCANZA PUNTAJE MÍNIMO
MARIBEL SOLEDAD QUILLI HUANACUNI	40	30	70	NO ALCANZA PUNTAJE MÍNIMO
ALESSANDRA NAHOMI TAPIA LÓPEZ	40	NO SE PRESENTÓ	40	NO ALCANZA PUNTAJE MÍNIMO
MARIA STEPHANY CALISAYA RAMOS	40	NO SE PRESENTÓ	40	NO ALCANZA PUNTAJE MÍNIMO
RUDDY KALIA ZEBALLOS MAMANI	40	NO SE PRESENTÓ	40	NO ALCANZA PUNTAJE MÍNIMO
SOLANGE MANRIQUE OVIEDO	40	NO SE PRESENTÓ	40	NO ALCANZA PUNTAJE MÍNIMO

***La plaza convocada al no tener ganador, queda vacante.**

CÓDIGO: PROF-02-2026

NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE E. CURRICULAR	PUNTAJE ENTREVISTA	PUNTAJE FINAL	CONDICIÓN
MARCO ANTONIO ARPASI LLANQUE	40	35	75	NO ALCANZA PUNTAJE MÍNIMO

***La plaza convocada al no tener ganador, queda vacante.**



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"
 DRA. MARILEN EDITH ALFONSO CALLE
 JEFE DE LA UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"
 DR. LUIS DELFÍN BERMEJO PERALTA
 RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"
 DR. JOEL SUCAPUCA QUINTO
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Moquegua, 01 de abril del 2026

La comisión.

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0346-2026-CU-UJCM

Moquegua, 25 de marzo de 2026

VISTO:

El Informe N° 067-2026-DGA/R-UJCM, de fecha 23 de marzo de 2026, presentado por el Abg. Joel Sucapuca Quinto, Director General de Administración de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre Convocatoria, Plazas, Cronograma y Bases del Proceso de Selección de Personal no Docente, para los programas y servicios de la Unidad de Bienestar Universitario; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Artículo 139 del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, establece que la Universidad cuenta con la Unidad de Bienestar Universitario que ofrece servicios y programas de salud preventiva y recuperativa, bienestar y recreación a los docentes, estudiantes, personal administrativo; fomenta actividades culturales, artísticas y deportivas; atiende con preferencia la necesidad de libros materiales de estudio mediante la adquisición de estos;

Que, en la Estructura Orgánica del Vicerrectorado Académico, consignada en el Manual de Organización y Funciones de la Universidad José Carlos Mariátegui, se puede evidenciar que el Programa de Alimentación Saludable de la Unidad de Bienestar Universitario, el Servicio Psicopedagógico, el Servicio Social, el Servicio Cultural y el Servicio Deportivo – Recreación de la Unidad de Bienestar Universitario, son dependientes de la Unidad de Bienestar Universitario, y éste último al Vicerrectorado Académico;

Que, la Condición Básica de Calidad V: Responsabilidad Social Universitaria y Bienestar Universitario, señala que: Cada universidad, en el ejercicio de su autonomía, genera un impacto tanto en su entorno como en su comunidad estudiantil. Así, la universidad implementa la responsabilidad social contribuyendo al desarrollo sostenible de su contexto local. De igual manera, la universidad garantiza servicios que provean bienestar universitario, así como el desarrollo integral de los miembros de esta comunidad;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0004-2026-SUNEDU-CD, de fecha 15 de enero de 2026, se resuelve, en su artículo primero, otorgar la Licencia Institucional, solicitada por la Universidad José Carlos Mariátegui, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su local SL01 ubicado en el Sector Sub Sector 1A-3, distrito de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto, departamento Moquegua. (...);

Que mediante Informe N° 067-2026-DGA/R-UJCM, de fecha 23 de marzo de 2026, el Abg. Joel Sucapuca Quinto, Director General de Administración, informa al Despacho de Rectorado, que el Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario, mediante el Memorando N° 002-2026-UBU-VRDA/UJCM, señala que la Unidad a su cargo, tiene como finalidad brindar servicios de apoyo integral a los estudiantes en las áreas de salud, orientación psicológica, asistencia social y programas deportivos y culturales, para lo cual, ante el inicio de las labores académicas requiere la contratación de personal para brindar las atenciones y actividades preventivas a los estudiantes de esta Casa Superior de Estudios; en ese sentido, con el fin de cumplir con las Condiciones Básicas de Calidad, establecidas por la SUNEDU, y desarrollar de manera eficiente los programas educativos y/o académicos en beneficio de la comunidad universitaria, remite para su evaluación y aprobación en sesión de Consejo Universitario, la Convocatoria, Plazas, Cronograma y Bases del Proceso de Selección de Personal no Docente, para la contratación de: 01 Psicólogo – Servicio Psicopedagógico, 01 Nutricionista - Programa de Alimentación Saludable de la Unidad de Bienestar Universitario, 01 profesional - Servicio Cultural, 01 Asistente Social – Servicio Social y 01 profesional – Servicio Deportivo – Recreación;

Que, mediante Expediente N° 00624-R-UJCM, de fecha 23 de marzo de 2026, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en los párrafos precedentes, se traten en el Pleno de Consejo Universitario;

...//



-2-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0346-2026-CU-UJCM

Moquegua, 26 de marzo de 2026

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 25 de marzo de 2026, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, lo siguiente: 1) Aprobar, la Convocatoria N° 01-2026, Plazas, Cronograma y Bases del Proceso de Selección de Personal no Docente, para los programas y servicios de la Unidad de Bienestar Universitario, de la Universidad José Carlos Mariátegui; y, 2) Encargar, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones necesarias, para la implementación de lo dispuesto en el ítem precedente; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 25 de marzo de 2026, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 58 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Artículos 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR**, la Convocatoria N° 01-2026, Plazas, Cronograma y Bases del Proceso de Selección de Personal no Docente, para los programas y servicios de la Unidad de Bienestar Universitario, de la Universidad José Carlos Mariátegui, que se adjuntan a la presente Resolución.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR**, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones necesarias, para la implementación de lo dispuesto en el artículo precedente de la presente Resolución.

De conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 25 de marzo de 2026, a los considerandos y a la documentación que en diecisiete (17) folios, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


DR. LUIS DELFÍN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


LIC. DELIA MARÍA MIRANDA CASQUINA
SECRETARIA GENERAL

SG-UJCM
DISTRIBUCIÓN
• RECTORADO
• V.R. ACADÉMICO
• V.R. INVESTIGACIÓN
• DGA
• FACS
• UEF
• U. PLANIF. Y PPTO.
• UCUA
• UCI
• UBU
• URRHH
• UAL
• UTIC
C.C. ARCHIVO

La Universidad José Carlos Mariátegui invita a la comunidad profesional a participar del proceso de selección de personal, conforme al siguiente detalle:

UN (01) PSICÓLOGO

CÓDIGO: PSIC-01-2026

ÓRGANO: Unidad de Bienestar Universitario.

DEPENDENCIA: Servicio Psicopedagógico de la Unidad de Bienestar Universitario.

REQUISITOS:

- a) Tener no menos de un (01) año en el ejercicio profesional.
- b) Licenciado en Psicología.
- c) Colegiado habilitado.

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO: Universidad José Carlos Mariátegui, sito en Sector Sub Sector 1A-3, distrito de San Antonio, Provincial de Mariscal Nieto y departamento de Moquegua.

DURACIÓN DE CONTRATO: 4 meses.

OTRAS CONDICIONES: Tiempo completo – 8 horas diarias – Lunes a Viernes.

REMUNERACIÓN MENSUAL: S/ 2,500.00 (dos mil quinientos con 00/100 soles).

UN (01) NUTRICIONISTA

CÓDIGO: NUTR-01-2026

ÓRGANO: Servicio de Salud de la Unidad de Bienestar Universitario.

DEPENDENCIA: Programa de Alimentación Saludable de la Unidad de Bienestar Universitario.

REQUISITOS:

- a) Tener no menos de un (01) año en el ejercicio profesional.
- b) Licenciado en nutrición.
- c) Colegiado habilitado.



LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO: Universidad José Carlos Mariátegui, sito en Sector Sub Sector 1A-3, distrito de San Antonio, Provincial de Mariscal Nieto y departamento de Moquegua.

DURACIÓN DE CONTRATO: 4 meses.

OTRAS CONDICIONES: Tiempo parcial – 4 horas diarias – Lunes a Viernes.

REMUNERACIÓN MENSUAL: S/ 1,500.00 (mil quinientos con 00/100 soles)

UN (01) PROFESIONAL (INDISTINTO)

CÓDIGO: PROF-01-2026

ÓRGANO: Unidad de Bienestar Universitario.

DEPENDENCIA: Servicio Cultural de la Unidad de Bienestar Universitario.

REQUISITOS:

a) Tener no menos de dos (02) años en el ejercicio profesional.

b) Título Profesional Universitario.

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO: Universidad José Carlos Mariátegui, sito en Sector Sub Sector 1A-3, distrito de San Antonio, Provincial de Mariscal Nieto y departamento de Moquegua.

DURACIÓN DE CONTRATO: 4 meses.

OTRAS CONDICIONES: Tiempo completo – 8 horas diarias – Lunes a Viernes.

REMUNERACIÓN MENSUAL: S/ 2,500.00 (dos mil quinientos con 00/100 soles).

UN (01) ASISTENTE SOCIAL

CÓDIGO: ASIT-01-2026

ÓRGANO: Unidad de Bienestar Universitario.

DEPENDENCIA: Servicio Social de la Unidad de Bienestar Universitario.

REQUISITOS:

a) Tener no menos de un (01) años en el ejercicio profesional.

b) Título Profesional de Asistente Social.

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO: Universidad José Carlos Mariátegui, sito en Sector Sub Sector 1A-3, distrito de San Antonio, Provincial de Mariscal Nieto y departamento de Moquegua.

DURACIÓN DE CONTRATO: 4 meses.

OTRAS CONDICIONES: Tiempo completo – 8 horas diarias – Lunes a Viernes.

REMUNERACIÓN MENSUAL: S/ 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles).



UN (01) PROFESIONAL (INDISTINTO)

CÓDIGO: PROF-02-2026

ÓRGANO: *Unidad de Bienestar Universitario.*

DEPENDENCIA: *Servicio Deportivo-Recreación de la Unidad de Bienestar Universitario.*

REQUISITOS:

- a)** *Tener no menos de dos (02) años en el ejercicio profesional.*
- b)** *Título Profesional Universitario.*

DESEABLE:

- a)** *Experiencia en actividades deportivas*

LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO: *Universidad José Carlos Mariátegui, sito en Sector Sub Sector 1A-3, distrito de San Antonio, Provincial de Mariscal Nieto y departamento de Moquegua.*

DURACIÓN DE CONTRATO: *4 meses.*

OTRAS CONDICIONES: *Tiempo completo*

REMUNERACIÓN MENSUAL: *S/ 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles).*

La comisión.



CONVOCATORIA n.º 01-2026

ETAPAS DEL PROCESO Y CRONOGRAMA

ETAPAS	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
<i>Publicación en la página web y en los locales institucionales de la Universidad José Carlos Mariátegui.</i>	<i>25 de marzo del 2026</i>	<i>COMISIÓN EVALUADORA</i>
<i>Inscripción en línea de postulantes al proceso (llenar formulario y adjuntar CV documentado) al siguiente link: https://forms.gle/vXTjPGwcUWkNLhcN7 Horario: desde la 08:00 a. m. hasta las 05:00 p. m.</i>	<i>27 de marzo del 2026</i>	<i>COMISIÓN EVALUADORA</i>
<i>Publicación de postulantes inscritos en la página web de la Universidad, hora 06:00 p. m.</i>	<i>27 de marzo del 2026</i>	<i>COMISIÓN EVALUADORA</i>
<i>Evaluación curricular</i>	<i>30 de marzo del 2026</i>	<i>COMISIÓN EVALUADORA</i>
<i>Publicación de resultado de evaluación curricular, hora 01:00 p. m.</i>	<i>30 de marzo del 2026</i>	<i>COMISIÓN EVALUADORA</i>
<i>Presentación de reclamos al correo (administración@ujcm.edu.pe) Hora: de 02:00 p. m. a 08:00 p. m.</i>	<i>30 de marzo del 2026</i>	<i>COMISIÓN EVALUADORA</i>
<i>Publicación de cronograma de entrevista</i>	<i>31 de marzo del 2026</i>	<i>COMISIÓN EVALUADORA</i>
<i>Entrevista (presencial)</i>	<i>01 de abril del 2026</i>	<i>COMISIÓN EVALUADORA</i>
<i>Lugar: Dirección General de Administración - Campus San Antonio sito en Sector Sub Sector 1A-3 San Antonio.</i>		
<i>Publicación de resultados Hora: 06:00 p. m.</i>	<i>01 de abril del 2026</i>	<i>COMISIÓN EVALUADORA</i>

***Una vez publicado los resultados, la comisión evaluadora se comunicará con los ganadores para la suscripción del contrato correspondiente.**

La comisión.



CONVOCATORIA n.º 01-2026

ETAPAS DEL PROCESO:

CONVOCATORIA: El proceso de selección se desarrolla con la difusión de los perfiles de puestos, el cronograma de actividades, y las presentes bases a través de la página web y en los locales institucionales de la Universidad José Carlos Mariátegui.

INSCRIPCIÓN EN LINEA: La inscripción de los postulantes se realizará en los plazos establecidos en el cronograma de actividades y será mediante en link publicado en la página web y en los locales institucionales de la Universidad José Carlos Mariátegui.

EVALUACIÓN CURRICULAR: Los postulantes deben presentar en la fecha y hora establecida en el cronograma de actividades o comunicado del concurso, el currículum vitae documentado.

Esta etapa comprende la revisión del currículum vitae documentado, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos y otorgar el puntaje en base a los criterios de evaluación y calificación.

La información registrada en la ficha de postulación es verificada con la documentación adjunta en esta etapa. El candidato que cumple con acreditar los requisitos mínimos exigidos en el perfil de puesto es calificado como APTO, mientras que, aquel que no cumple con acreditar los requisitos mínimos exigidos en el perfil de puesto es calificado como NO APTO.

Si el postulante no presentase los documentos en la fecha y hora establecida será automáticamente descalificado.

Cuadro de puntaje de evaluación curricular:

EVALUACIÓN CURRICULAR		
REQUISITOS INDISPENSABLES	PUNTAJE MIN.	PUNTAJE MAX.
Formación académica	20	20
Experiencia	20	20
Total	40	40

*El puntaje obtenido corresponde al 40% del resultado final



ENTREVISTA: Esta etapa se realiza con la participación de la Comisión Evaluadora del concurso y el postulante como entrevistado, pudiendo ser en forma presencial o virtual. La entrevista se lleva a cabo en la fecha y hora señalada en el cronograma (el cual está sujeta a modificación), o comunicado del concurso, siendo responsabilidad de la/el postulante revisar todas las publicaciones o comunicaciones posteriores.

La entrevista tendrá un puntaje máximo de sesenta (60) puntos. El puntaje obtenido en esta evaluación corresponde al 60% del resultado final. El formato de entrevista estará definido bajo los siguientes criterios:

- Presentación personal y aptitud.
- Motivación para el puesto.
- Vocación de servicio.

RESULTADO FINAL: Los candidatos que hayan superado todas las etapas del concurso de méritos, son considerados en la publicación de los resultados finales en estricto orden de mérito, obteniendo la condición de ganador(es) y accesitario(s) de corresponder, que serán seleccionados y accederán a las plazas convocadas.

El resultado final del concurso sumará los puntajes obtenidos en las etapas de evaluación curricular y de la entrevista.

El postulante que haya aprobado todas las evaluaciones y obtenido el puntaje más alto, será considerado ganador del concurso, según el número de posiciones convocadas.

DECLARATORIA DE DESIERTO: El concurso se declara desierto en los siguientes casos:

- Cuando no se presentan postulantes al puesto convocado.
- Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos establecidos en el perfil del puesto del proceso de selección.
- El ganador del concurso o en su defecto quienes hubiesen ocupado la condición de accesitarios, no cumplen con suscribir el contrato en el plazo establecido.

CANCELACIÓN DEL PROCESO: El proceso de selección es cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin responsabilidad de la Universidad José Carlos Mariátegui:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio, con posterioridad selección.
- Por restricciones presupuestales.
- Otros supuestos debidamente justificados.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los postulantes que no estén conforme con los resultados en alguna etapa del proceso de selección pueden presentar sus reclamos ante la Comisión



Evaluadora a través de la Dirección General de Administración de la Universidad José Carlos Mariátegui, a través del correo electrónico administracion@ujcm.edu.pe, indicando la plaza y código del cargo a fin de dar atención de acuerdo con lo establecido en el cronograma de actividades o comunicado del concurso. La Comisión Evaluadora, revisará y resolverá los reclamos, solicitudes o cualquier otra petición o documento de los postulantes que cuestionen los resultados en primera instancia y esta decisión es impugnabile; la impugnación deberá ser presentada a Consejo Universitario mediante Rectorado de la Universidad José Carlos Mariátegui, a través del correo electrónico rektorado@ujcm.edu.pe, Consejo Universitario resolverá en última instancia y esta decisión no es impugnabile.

****Los postulantes deben revisar y cumplir con las disposiciones detalladas en las presentes bases y los documentos asociados al proceso de selección (comunicados, instructivos, entre otros); caso contrario, serán descalificados automáticamente, en cualquier etapa del proceso, sin perjuicio de las acciones administrativas y judiciales que pudieran corresponder.***

Moquegua, 25 de marzo del 2026

La comisión.

INFORME n.º 067-2026-DGA/R-UJCM

A : **DR. LUIS DELFÍN BERMEJO PERALT.**
Rector de la UJCM.

DE : **ABG. JOEL SUCAPUCA QUINTO**
Director General de Administración de la UJCM.

ASUNTO : **SOBRE CONVOCATORIA DE PERSONAL**

FECHA : Lunes, 23 de marzo de 2026.

RECTORADO – UJCM
EXP. 00624-R-UJCM
FECHA: 23/03/2026 HORA: 16:45 Hrs.
RECIBIDO: IRENE

Mediante el presente documento tengo bien informar lo siguiente:

Que, con fecha mediante Resolución de Consejo Directivo No. 0004-2026-SUNEDU-CD de fecha 15 de enero del 2026, la Universidad José Carlos Mariátegui (en adelante "la Universidad") obtiene el licenciamiento institucional otorgado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria; así, la SUNEDU faculta a la Universidad ofertar académicamente tres (03) programas de estudio como son: Contabilidad, Derecho e Ingeniería Mecánica Eléctrica.

Que, para cumplir con las condiciones básicas de calidad establecidas por la SUNEDU y desarrollar de manera eficiente los programas educativos y/o académicos en beneficio de la comunidad universitaria, la institución estatal precisó que la contratación de personal para laborar en la Universidad tenga un adecuado proceso, razón por la cual, para cumplir el proceso de selección, es necesario realizar la convocatoria del proceso de selección.

Que, mediante memorando n.º 002-2026-UBU-VRDA/UJCM la Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario, precisa que la Unidad de Bienestar Universitario tiene como finalidad brindar servicios de apoyo integral a los estudiantes en las áreas de salud, orientación psicológica, asistencia social y programas deportivos y culturales, y que, próximo al inicio de las labores académicas, surge la necesidad de contratar personal para brindar las atenciones y actividades preventivas a nuestros estudiantes, por lo cual se requiere la contratación de personal que permita garantizar atención oportuna y de calidad, cumplir con estándares de calidad educativa; se precisa que el requerimiento es por: un profesional nutricionista, un profesional psicólogo, un asistente social o trabajo social, se solicita la designación de un director del PRODAC.

Razón por la cual la presente dirección en coordinación con las Unidades competentes solicita mediante su autoridad, que la presente convocatoria, plazas requeridas, bases de proceso de selección y cronograma, sea sometido a debate en sesión de Consejo Universitario, teniendo como requerimiento el siguiente personal:

- Un Psicólogo para el Servicio Psicopedagógico de la Unidad de Bienestar Universitario.
- Un Nutricionista para el Programa de Alimentación Saludable de la Unidad de Bienestar Universitario.
- Un Profesional para el Servicio Cultural de la Unidad de Bienestar.
- Un Asistente Social o Trabajador Social para Servicio Social de la Unidad de Bienestar Universitario.
- Un Profesional para el Servicio Deportivo-Recreación de la Unidad de Bienestar Universitario.

Se precisa que la convocatoria del personal mencionado se realiza acorde al Manual de Organización y Funciones (MOF) y Reglamento Interno de Trabajo (RIT) vigente.

Se adjunta: convocatoria, plazas requeridas, bases de proceso de selección y cronograma.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"



ABG. JOEL SUCAPUCA-QUINTO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la D

MEMORANDO N° 0139-2026-VICEACAD-U.

De : Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado
VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UJCM

A : Abg. Joel Sucapuca Quinto
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UJCM

ASUNTO : PARA SU ATENCIÓN

REFERENCIA : MEMORANDO N° 002-2026-UBU-VRAD/UJCM

FECHA : Moquegua, 03 de marzo de 2026

UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO

EXPEDIENTE : N° 0665- V-DGA
FECHA : 03/mar/2026
HORA : 02:26:p. m.
RECIBIDO : ERIKA

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente y, a la vez, remitir adjunto al presente el documento de la referencia, mediante el cual la Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario, hace requerimiento de personal para servicios de la mencionada Unidad, para los fines pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


DR. NILTON JUAN ZEBALLOS HURTADO
VICERRECTOR ACADÉMICO

NJZH/VRA
c.c. Archivo

MEMORANDO N°002-2026-UBU-VRAD/UJCM

De : Dra. Marleni Edith Alatriza Calle
JEFE DE LA UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

A : Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado
VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UJCM

ASUNTO : Requerimiento de personal para los servicios de UBU

FECHA : Moquegua 02 de Marzo del 2026

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y así mismo informarle lo siguiente: La Unidad de Bienestar Universitario tiene como finalidad brindar servicios de apoyo integral a los estudiantes en las áreas de salud, orientación psicológica, asistencia social y programas deportivos y culturales e inserción laboral en el presente periodo académico, se dará inicio a las labores académicas por lo que surge la necesidad de contratar personal para brindar las atenciones y actividades preventivas a nuestros estudiantes. Debido a la presencia de la población estudiantil y a la necesidad de fortalecer los servicios de bienestar, se requiere la contratación de personal que permita garantizar atención oportuna y de calidad, cumplir con estándares de calidad educativa y reducir tiempos de espera en los servicios ofrecidos.

REQUERIMIENTO:

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE

1. Cargo: Nutricionista

Cantidad: 01

Formación: Licenciado (a) en Nutrición, colegiado y habilitado.

Experiencia: Tener no menos de dos (02) años en el ejercicio profesional.

Inicio: 16/03/2026

Termino: 31/07/2026

Modalidad: Incremento de actividad – Medio tiempo

SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO

2. Cargo: Psicólogo (a)

Cantidad: 01

Formación: Licenciado (a) en Psicología, colegiado y habilitado.

Experiencia: Tener no menos de dos (02) años en el ejercicio profesional.

Inicio: 16/03/2026

Termino: 31/07/2026

Modalidad: Incremento de actividad – Tiempo Completo

SERVICIO SOCIAL

3. Cargo: Trabajador (a) Social

Cantidad: 01

Formación: Licenciado (a) en Trabajo Social, colegiado y habilitado.

Experiencia: Tener no menos de dos (02) años en el ejercicio profesional.

Inicio: 16/03/2026

Termino: 31/07/2026

Modalidad: Incremento de actividad – Tiempo Completo

También solicito la designación del director del Programa Deportivo de Alta Competencia, que según los documentos de gestión debe ser un Profesional que pertenezca a la Asamblea Universitaria.

PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA - PRODAC

4. Cargo: Director del PRODAC

Cantidad: 01

Formación: Contar con Título Profesional Universitario

Ser miembro de la Asamblea Universitaria

Experiencia: Tener no menos de dos (02) años en el ejercicio profesional.

Inicio: 16/03/2026

Termino: 31/07/2026

Modalidad: Incremento de actividad – Tiempo Completo

Así mismo también aclaro que no se ha requerido a los demás profesionales encargados de los servicios de Salud, Cultural, Deportivo – Recreación y Programa de Inserción Laboral, debido a que con **RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0114-2026-CU-UJCM** de fecha 02 de febrero del 2026, ya se encuentran designados, **caso contrario no vayan asumir dicha encargatura, se solicita se designe o contrate personal idóneo para dichos servicios y programa antes mencionados a fin que asuman sus encargaturas lo antes posible y se cumplan los planes operativos de trabajo para este 2026.**

Cabe aclarar que a los instructores deportivos y culturales se los solicitará para el mes de abril una vez iniciada las labores académicas. Por lo que solicito se derive el presente requerimiento al área competente a fin de ser atendido cuanto antes dicho requerimiento.

Sin otro particular me despido de usted y aprovecho la ocasión para renovarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

DRA. MARLEN EDITH ALARISTA CALLE
JEFE DE LA UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Dra.MEAC/JUBU



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0114-2026-CU-UJCM

Moquegua, 02 de febrero de 2026

VISTO:

El Memorando N° 0020-2026-R-UJCM, de fecha 30 de enero de 2026, presentado por el Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta, Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre designación de encargados de servicios y programas de la Unidad de Bienestar Universitario de esta Casa Superior de Estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Artículo 139 del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, establece que la Universidad cuenta con la Unidad de Bienestar Universitario que ofrece servicios y programas de salud preventiva y recuperativa, bienestar y recreación a los docentes, estudiantes, personal administrativo; fomenta actividades culturales, artísticas y deportivas; atiende con preferencia la necesidad de libros materiales de estudio mediante la adquisición de estos;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1143-2025-CU-UJCM, de fecha 04 de diciembre de 2025, se resuelve, aprobar, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad II, Componentes 2.1 y 2.2, indicadores 3, 5, 6 y 7, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificados, en materia de levantamiento de observaciones del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, entre los cuales figura, el Manual de Organización y Funciones de la Universidad José Carlos Mariátegui, Versión 05;

Que, en la Estructura Orgánica del Vicerrectorado Académico, consignada en el Manual de Organización y Funciones de la Universidad José Carlos Mariátegui, se puede evidenciar que el Servicio de Salud, el Servicio Deportivo – Recreación, el Servicio Cultural y el Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado, son dependientes de la Unidad de Bienestar Universitario, y éste último al Vicerrectorado Académico;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0004-2026-SUNEDU-CD, de fecha 15 de enero de 2026, se resuelve, en su artículo primero, otorgar la Licencia Institucional, solicitada por la Universidad José Carlos Mariátegui, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su local SL01 ubicado en el Sector Sub Sector 1A-3, distrito de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto, departamento Moquegua. (...);

Que, mediante Memorando N° 0020-2026-R-UJCM, de fecha 30 de enero de 2026, el Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta, Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, requiere a la Secretaria General, que en sesión de Consejo Universitario, se trate la designación de encargados de servicios y programas de la Unidad de Bienestar Universitario de esta Casa Superior de Estudios, a partir del 30 de enero de 2026 al 31 de marzo de 2026, conforme al cuadro que se consigna en el pliego en mención;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 02 de febrero de 2026, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, designar, a los encargados de servicios y programas de la Unidad de Bienestar Universitario de la Universidad José Carlos Mariátegui, con eficacia anticipada, a partir del 30 de enero de 2026 al 31 de marzo de 2026, conforme al cuadro que se consigna en la parte resolutive de la Resolución; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 02 de febrero de 2026, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 58 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Artículos 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo Único. – DESIGNAR, a los encargados de servicios y programas de la Unidad de Bienestar Universitario de la Universidad José Carlos Mariátegui, con eficacia anticipada, a partir del 30 de enero de 2026 al 31 de marzo de 2026, conforme se detalla a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ENCARGATURA
1	AYDEE MARISOL BAUTISTA MAMANI	04742635	ENCARGADA DE SERVICIO DE SALUD
2	JHONATAN CESAR GARCIA CERRATO	45590654	ENCARGADO DE SERVICIO DEPORTIVO – RECREACIÓN
3	IRENE RITA SOSA MANCHEGO	04439228	ENCARGADA DE SERVICIO CULTURAL
4	YSABEL GLORIA FLORES	42267883	ENCARGADA DEL PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO.

...//



Universidad José Carlos Mariátegui

RECTORADO

SECRETARÍA GENERAL



953502284



Ciudad Universitaria
Campus San Antonio



sege@ujcm.edu.pe

-2-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0114-2026-CU-UJCM

Moquegua, 02 de febrero de 2026

De conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 02 de febrero de 2026, a los considerandos y a la documentación que en dos (02) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

Dr. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA
SECRETARIA GENERAL

SG-UJCM
DISTRIBUCIÓN:
• RECTORADO
• V. R. ACADÉMICO
• V. R. INVESTIGACIÓN
• DGA
• FACS
• U POSGRADO
• U. RR. HH.
• U. BU
• U. CUA
• U. TIC
• ENCARGADOS (04)
C.C. ARCHIVO



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0110-2026-CU-UJCM

Moquegua, 02 de febrero de 2026

VISTO:

El Informe N° 013-2026-UPP-R-UJCM, con fecha de recepción 28 de enero de 2026, presentado por la CP. Erika Eliana Flores Quispe, Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre aprobación de Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Artículo 58 inciso c) del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, establece que una de las atribuciones del Consejo Universitario, es aprobar el presupuesto general de la Universidad;

Que, el Artículo 164 del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, establece que el presupuesto es el instrumento básico para la gestión anual de la administración económica y financiera de la Universidad, consecuentemente los ingresos y gastos se sujetarán a las partidas presupuestadas, pudiéndose efectuar ampliaciones presupuestales, así como transferencias de partidas, previo acuerdo del Consejo Universitario;

Que, a través del Informe N° 013-2026-UPP-R-UJCM, con fecha de recepción 28 de enero de 2026, la CP. Erika Eliana Flores Quispe, Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto, eleva al Despacho de Rectorado, la propuesta del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2026, para su evaluación y aprobación en Sesión de Consejo Universitario; asimismo, precisa que, para la elaboración del documento en mención, ha tomado en cuenta la siguiente información: i) Presupuesto Institucional detallado y formulado para los próximos seis (06) años; ii) Presupuesto ejecutado 2025; Plan Operativo Institucional (POI) 2026; y iii) Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2025; y ha sido estructurado bajo criterios de eficiencia, racionalidad y priorización del gasto, orientado al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, el fortalecimiento de los servicios académicos y administrativos, y la mejora continua de la calidad educativa;

Que, mediante Expediente N° 00198-R-UJCM, de fecha 28 de enero de 2026, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 02 de febrero de 2026, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2026, de la Universidad José Carlos Mariátegui; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 02 de febrero de 2026, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 58 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo Único. – **APROBAR**, el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2026, de la Universidad José Carlos Mariátegui; de conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 02 de febrero de 2026, a los considerandos y a la documentación que en once (11) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

Dr. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

LIC. DELIA MARÍA MIRANDA CASQUINA
SECRETARIA GENERAL



PRESUPUESTO
INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA)
2026

ANEXO 2 : GASTOS

PARTIDA PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN PARTIDA	PIA 2026
2	GASTOS	S/ 24.998.781,98
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	S/ 5.886.381,75
2.1.1	PERSONAL DOCENTE	S/ 2.758.602,87
2.1.1.1	DOCENTE ORDINARIO A TIEMPO COMPLETO	S/ 1.708.361,26
2.1.1.1.1	REMUNERACIONES (INCLUYE CARGAS SOCIALES) - AUTORIDADES	S/ 1.374.348,67
2.1.1.1.2	REMUNERACIONES (INCLUYE CARGAS SOCIALES) - DOCENTES ORDINARIOS	S/ 334.012,59
2.1.1.2	DOCENTE ORDINARIO A TIEMPO PARCIAL	S/ 108.543,39
2.1.1.2.1	REMUNERACIONES (INCLUYE CARGAS SOCIALES)	S/ 108.543,39
2.1.1.3	DOCENTE CONTRATADO A TIEMPO COMPLETO	S/ 202.048,00
2.1.1.3.1	REMUNERACIONES (INCLUYE CARGAS SOCIALES)	S/ 202.048,00
2.1.1.4	DOCENTE CONTRATADO A TIEMPO PARCIAL	S/ 370.434,22
2.1.1.4.1	REMUNERACIONES (INCLUYE CARGAS SOCIALES)	S/ 370.434,22
2.1.1.5	DOCENTES INVESTIGADORES (RENACYT) POI AE - 4.7	S/ 369.216,00
2.1.2	PERSONAL ADMINISTRATIVO	S/ 3.127.778,88
2.1.2.1	ADMINISTRATIVO CONTRATO INDETERMINADO	S/ 2.355.594,56
2.1.2.1.1	REMUNERACIONES (INCLUYE CARGAS SOCIALES)	S/ 2.355.594,56
2.1.2.2	ADMINISTRATIVO CONTRATO DETERMINADO	S/ 772.184,32
2.1.2.2.1	REMUNERACIONES (INCLUYE CARGAS SOCIALES)	S/ 328.208,32
2.1.2.2.2	PERSONAL UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	S/ 443.976,00
2.1.2.2.2.1	REMUNERACIONES (INCLUYE CARGAS SOCIALES) - ENFERMERAS A TIEMPO COMPLETO (2) - UBU	S/ 51.228,00
2.1.2.2.2.2	REMUNERACIONES (INCLUYE CARGAS SOCIALES) - NUTRICIONISTA MEDIO TIEMPO - UBU	S/ 25.614,00
2.1.2.2.2.3	TRABAJADOR SOCIAL TIEMPO COMPLETO - UBU	S/ 51.228,00
2.1.2.2.2.4	REMUNERACIONES (INCLUYE CARGAS SOCIALES) - PSICÓLOGA TIEMPO COMPLETO - UBU	S/ 51.228,00
2.1.2.2.2.5	INSTRUCTORES DE DEPORTE TIEMPO COMPLETO (3) - UBU	S/ 128.070,00
2.1.2.2.2.6	REMUNERACIONES (INCLUYE CARGAS SOCIALES) - INSTRUCTORES DE CULTURA TIEMPO COMPLETO (2) - UBU	S/ 85.380,00
2.1.2.2.2.7	REMUNERACIONES (INCLUYE CARGAS SOCIALES) - PROFESIONAL TIEMPO COMPLETO - Inserción Laboral y seguimiento al Egresado - UBU	S/ 51.228,00
2.2	BIENES Y SERVICIOS	S/ 3.824.231,00
2.2.1	ADQUISICIÓN O ALQUILER DE LOCAL DE CAMPUS UNIVERSITARIO	S/ 623.680,00
2.2.1.1	ADQUISICIÓN O ALQUILER DE LOCAL DE CAMPUS UNIVERSITARIO-ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD	S/ 311.840,00
2.2.1.2	ADQUISICIÓN O ALQUILER DE LOCAL DE CAMPUS UNIVERSITARIO -ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO	S/ 311.840,00
2.2.1.3	ADQUISICIÓN O ALQUILER DE LOCAL DE CAMPUS UNIVERSITARIO -ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA	S/ 0,00
2.2.1.4	ADQUISICIÓN O ALQUILER DE LOCAL DE CAMPUS UNIVERSITARIO -UNIDADES ADMINISTRATIVAS	S/ 0,00
2.2.2	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	S/ 433.680,00
2.2.3	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y DE CÓMPUTO	S/ 537.390,00
2.2.3.1	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y DE CÓMPUTO -ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD	S/ 79.842,00
2.2.3.2	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y DE CÓMPUTO -ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO	S/ 0,00
2.2.3.3	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y DE CÓMPUTO -ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA	S/ 349.952,00
2.2.3.4	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS -UNIDADES ADMINISTRATIVAS	S/ 107.596,00

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA D

RECTORADO – UJCM

EXP. 00753-R-UJCM

FECHA: 10/04/2026 HORA: 15:19 Hrs.

RECIBIDO: IRENE

INFORME N° 0065-2026-SG-UJCM.

A : Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta
Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui

ASUNTO : RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES RECTORALES EMITIDAS CON
CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO

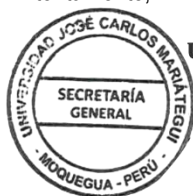
FECHA : Moquegua, 10 de abril de 2026

Por el presente, me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente, a la vez informarle que, de acuerdo a lo dispuesto por nuestro Despacho, se ha emitido resoluciones rectorales con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, entre el 13 de marzo al 07 de abril de 2026; del cual, se ha elaborado el listado (consolidado) de resoluciones, detallando su número y contenido resolutivo de cada Resolución; en ese sentido, remito el documento resumen, a fin de que sea puesto a consideración del Pleno de Consejo Universitario, para conocimiento y ratificación.

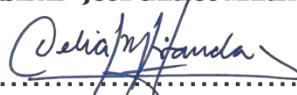
Asimismo, se solicita la ratificación de la Resolución Rectoral N° 0019-2026-R-UJCM, de fecha 27 de enero de 2026, en vía de regularización, por motivo de omisión.

Es cuanto informo a usted, para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"



LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA
SECRETARIA GENERAL

Adj. Lo indicado

SG/UJCM
C.C.
Archivo